



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de marzo de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1997 las horas extras que realizará un agente de la Dirección de Informática -Centro de Cómputos de Comodoro Py- que la misma determine, entre las nueve y dieciocho horas de los días sábados, domingos y feriados, con exclusión del período de la feria judicial.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAVARENO
PRESIDENTE
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION